

PRECIO DE PUBLICACION

Franques Concertado

PRECIO DE PUBLICACION

Dentro y fuera de la capital

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, saldarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Por un mes 500
Por tres meses 1500
Por seis meses 3000
Por un año 6000

Número sueldo 0'65 céntimos
mas territorio

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

Negociado de Transportes ANUNCIO

1855

Don Alejandro Colomo Ureta vecino de Bilbao ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros entre Alesanco y Baños de Río Tobía pasando por los pueblos de Cordován Badarán y Cárdenas cuyo servicio es continuación del de la clase A. del que es concesionario el solicitante entre Haro-Empalme, Alesanco-San Millán, cuya línea tiene una longitud de 16 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden del I. mo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que durante el mismo se puedan presentar la alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectadas hallándose en esta Jefatura, a su disposición los documentos presentados. Logroño 4 de Noviembre de 1946.

El Ingeniero Jefe
Joné R. Carracedo

por la Capital y pueblos de las cuotas que han quedado pendientes, a fin de que por esta Tesorería se decreta el grado único de apremio, con el 20 por 100 de recargo, que determina el vigente Estatuto de Recaudación

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño 30 de octubre de 1946. El Tesorero de Hacienda,

Delegación de Hacienda

Clase Pasiva

1757

INDICE NUM. 63

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Núm de orden 77, D.ª Elena Polo Fernández, M. Militar, Traslado.

102, D. Joaquín Heras Márquez, Retirados. Logroño, 22 de octubre de 1946.

INDICE NUM. 62

1719

76, D.ª Eusebia M.ª Visitación Cristóbal Velas, M. Militar. 16, D.ª Magdalena Ochoa Pérez, Traslado. Logroño, 18 de octubre de 1946.

INDICE NUM. 64 y 65

1808

78, D.ª Agustina Eguizabal Bretón, M. Militar.

79, Huérfanas Galilea Viguera, M. Militar.

103, D. Jenaro Matute Rubio, Retirados, (Medallas). Logroño, 28 de octubre de 1946.

INDICE NUM. 66

1865

104, D. Daniel Cristóbal Barríos, Retirados (Medallas).

37, D. Lino Alonso Murga, Retirados, Baja en nómina. Logroño, 4 de noviembre de 1946.

El Delegado de Hacienda,
Luciano Izquierdo.

Delegación Provincial de Trabajo

Censo de Logroño a efectos laborales

1853

Por la Dirección General de Trabajo, resolviendo consulta formulada por esta Delegación, se ha dispuesto que, a efectos de

aplicación de las vigentes Reglamentaciones Nacionales de Trabajo y restante legislación laboral en que se haga referencia a dicho extremo, la Ciudad de Logroño se considere excedida de cincuenta mil habitantes, de conformidad con el resultado del padrón municipal de 31 de diciembre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 29 Octubre 1946.
El Delegado de Trabajo,

Administración de Justicia

NOTIFICACION DE SUBASTA DE FINCAS

DEBITOS POR RUSTICA

1897

Esta oficina ha dictado con fecha 2 de Noviembre de 1946 la siguiente: Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez de Paz con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación, el día 30 de los corrientes a las 11 y en el salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las seis terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

NOMBRE DE LOS DEUDORES

- D. Francisco Marrodán Herce
- D.ª Sofía Carrillo Gil
- D.ª Catalina Diago Losada
- D. Florencio Herce Martínez
- D. Sotero Salas López
- D. Constancio Pérez
- D. Marcelino García Munilla
- D. Cipriano Fernández
- D. Jesús Cordón Martínez
- D.ª Victoria Ramírez Pérez
- D.ª Natividad Flaño S. Sebastián
- D. Andrés López Orive
- D. Julián Martínez Gómez
- D. Serafín Montalvo Sáenz
- D. Simón Orcos Barragán
- D. Emilio Rincón Herce
- D. Victoriano Royo
- D. Gregorio San Juan Ramírez
- D.ª Raimunda Trifol
- D. Teodoro Maatnez Gil

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen

representante en este pueblo de Ausejo han participado a la delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio de la presente que se entrega en la Jefatura del Servicio de Recaudación de Contribuciones para su inserción en BOLETIN OFICIAL.

Calahorra, 4 de noviembre de 1946.

El Recaudador,

REQUISITORIA

1739

Maleta Hernái Carlos, de 18 años de edad, hijo de Félix y de María, soltero, jornalero, natural de Leiva, (Logroño), últimamente vecino de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, deberá comparecer en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano de esta Ciudad, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en la causa que se le sigue con el número 64 de 1943, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su captura y en caso de ser habida sea puesto en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, a 11 de octubre de 1946

El Secretario Judicial

EDICTO

1715

El Señor Juez de Instrucción de este Partido por providencia de esta fecha en el sumario número 251 de 1946 que se sigue por muerte de un hombre en Agoncillo dedicado a la mendicidad al parecer Mariano Seca, ha acordado llamar por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los parientes del dicho Mariano Seca o Socó Perada de sesenta años de edad natural de Palencia sin domicilio para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos y ofrecerles el procedimiento según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley procesal.

Dado en Logroño a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1786

El día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en su caso, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de los Pastos del Monfe de «La

Rosa de este Ayuntamiento para el año 1946-47 en la forma siguiente:

Pastos del Monte de La Rosa para 1030 cabezas lanares y 90 de cabrío, bajo la tasación de pesetas 6500 y más la indemnización de 390 pesetas, comprendiendo 180 Hectáreas de terreno.

Abalos, 23 de octubre de 1946.
El Alcalde,

EDICTO

1819

Debiendo procederse por esta Junta Pericial a la rectificación y depuración del amillaramiento de este término municipal, según lo dispuesto en la Ley de 27 de septiembre de 1941, y disposiciones posteriores, se requiere a todos los contribuyentes vecinos o forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en Secretaría declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en este término municipal, advirtiéndole que de no hacerlo lo verificará la Junta Pericial con los datos que al efecto posea, perdiendo el derecho a reclamación alguna si hubiere error en las que ella fije.

Rabanera, 28 de Septiembre de 1946.

El Alcalde - Presidente,

EDICTO

1575

Teniendo que procederse por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta Villa a la rectificación y depuración del Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término Municipal con arreglo a la nueva fijación de riqueza del mismo y a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Orden Ministerial de 13 de marzo de 1942 se requiere a todos los propietarios tanto vecinos como forasteros que posean fincas en esta jurisdicción que presenten en la Secretaría municipal en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el (Boletín Oficial de la provincia) declaración jurada de todas las que posean con arreglo al impreso que se les facilitará bien atendido que pasado dicho plazo sin haberlas presentado serán sustituidos por el Ayuntamiento y Junta Pericial en todas sus actuaciones con las consiguientes responsabilidades y pérdida del derecho a reclamar por lo que se les fije.

Brieva de Cameros a 4 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1616

Debiendo procederse por la Junta Pericial de esta localidad a la Rectificación y Depuración del Amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941 y O. M. de 13 de marzo de 1942, se ruega a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta Jurisdicción para que en el plazo de quince días, presenten en esta Secretaría Municipal más la declaración Jurada de sus respectivas propiedades en las inteligencias de que de no verificarlo, en el plazo que se fija serán sustituidos por la Junta Pericial, en todas sus actuaciones con las siguientes responsabilidades.

Almarza de Cameros 7 de septiembre de 1946.

El Alcalde.

ANUNCIO

1531

Debiendo poderse por esta Junta Pericial a la rectificación y depuración del Amillaramiento de este término municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942, por el presente se requiere a todos los vecinos y forasteros que poseen fincas Rústicas para que en plazo de 8 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las fincas que posean, bien entendido que de no verificarlo en el plazo señalado, les sustituirá la Junta en todas sus actuaciones con los gestos y responsabilidades a cargo del propietario.

Angutano 27 de Agosto de 1946.

El Alcalde Presidente,

ANUNCIO

1643

Debiendo procederse a la rectificación y depuración del Amillaramiento de este término municipal, conforme la Ley de 26 de septiembre de 1941 y Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942, se requiere a todos los terratenientes del mismo para que en el plazo de 8 días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de las fincas rústicas que posean, tanto si son vecinos como forasteros, bajo apercibimiento de procederse por la Junta Pericial a reemplazar a los interesados que no lo hagan y a aplicar las reclamaciones correspondientes.

Villalba de Rioja, 21 de septiembre de 1946.

El Alcalde

ANUNCIO

1613

Debiendo de procederse por esta Junta Pericial de esta localidad, a la rectificación y depuración del Amillaramiento de la Riqueza Rústica de este término municipal con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, y Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta jurisdicción para que en el plazo de 20 días a contar de la publicación de este edicto presente en esta Secretaría de la Junta, una declaración jurada de sus respectivas propiedades en la inteligencia de que si no hubiere en el plazo que se fija serán instituidas a sus actuaciones por la Junta Pericial, con los Ayuntamientos las responsabilidades también declaran una ganadería para la Riqueza Pecuaria.

Bobadilla, a 10 Septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1644

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa, a la depuración del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, y disposiciones posteriores, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el mismo, o a sus apoderados para que así el improrrogable plazo de 15 días laborables, se presenten en la Secretaría municipal, para suscribir las oportunas declaraciones juradas de las fincas que posean en la inteligencia que quie-

nes no las presenten incurrirán en responsabilidad y serán reemplazados en todos los efectos por la Junta Pericial

Viniegra de Abajo, 19 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1889

Confeccionados los documentos cobratorios que se relacionan para el año próximo de 1947, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse por los Contribuyentes interesados.

Repartimiento de la Contribución de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares. Turruncón 31 de octubre 1946

El Alcalde,

ANUNCIO

1825

Instruido un expediente de transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de que pueda ser examinado, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa Coloma 15 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1822

Formados por este Ayuntamiento, los documentos cobratorios correspondientes al próximo año 1947, que se citan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario.

Apéndice de urbana con lista cobratoria.

Matrícula Industrial y lista cobratoria.

Uruñuela a 21 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1817

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto para el próximo año de 1947, que da expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, con el fin de poder ser examinado libremente por cuantas personas lo encuentren conveniente y presenten las reclamaciones que crean justas.

Dado en Préjano a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

EDICTO

1818

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los Padrones de la Contribución Rústica y Pecuaria, Padrones del Registro Fiscal (Contribución Urbana) el Padrón de la Matrícula Industrial para el próximo año de 1947 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que puedan ser examinados durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Préjano a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

EDICTO

1875

Habiéndose formado por este

Ayuntamiento los documentos que se citan, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares. Matrícula Industrial.

Nieva de Cameros, a 25 de octubre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1843

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios correspondientes al año 1947, que se citan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario.

Repartimiento de rústica, con Lista Cobratoria.

Padrón de Urbana, en sus apéndices y Lista Cobratoria.

Matrícula Industrial y Lista Cobratoria.

Patentes de Automóviles. Rabanera, 22 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1723

Aprobado en principio un expediente de Transferencia de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, queda expuesto al Público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 25 de enero del año 1946

San Millán de la Cogolla, a 14 de octubre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1763

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño)

Hago saber: Que la Matrícula de Industrial de esta villa correspondiente al año 1947 queda expuesta al público, por el término reglamentario para que puedan presentar contra la misma cuantas reclamaciones que estimen convenientes.

Torrecilla de Cameros 21 de Octubre de 1946.

EDICTO

1721

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrecilla de Cameros

Hago Saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante el término de quince contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las Cuentas Trimestrales de Depositaria, con sus justificantes, referidas al primero, segundo y tercer trimestre del año actual.

Torrecilla de Cameros, 18 de octubre de 1946.

EDICTO

1813

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de Urbana e industrial, quedan expuestos en la Secretaría del mismo a efectos de examen y reclamación dentro del plazo reglamentario de cada uno.

Cordován 25 de octubre de 1946

El Alcalde,